



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 152-2025-DIRESA-L-HRCR-DE

San Luis, 11 de junio de 2025

VISTO:

El N° DE REGISTRO 06450855, N° EXPEDIENTE 03805446 que contiene el **INFORME N° 246-2025-DIRESA-L-HRC-UP** de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL solicitando, en mérito al Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la conformación mediante acto resolutivo de la “COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal r), numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el objeto de establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento citado;

Que, el Artículo 9° de la normativa citada en el párrafo que antecede dispone que, para efectos del proceso de nombramiento, se conformarán comisiones: a) Comisión Central de

Nombramiento y **b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora**, para tal efecto el **Artículo 11°** del dispositivo legal dispone que en cada Unidad Ejecutora se conforma una comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- d. Un/a representante de Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, con el documento del Visto el Jefe de la Unidad de Personal realiza la propuesta de los integrantes para conformar la “**Comisión de Nombramiento del Hospital Regional de Cañete Rezola**”, la misma que es aprobada con **V°B°** de la Oficina de Administración, en la **Hoja de Trámite con N° de Registro 06242338, N° de Expediente 03703137** para la proyección de la correspondiente resolución directoral;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este despacho estima por conveniente conformar la “**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA**”, con la finalidad de proseguir con el proceso autorizado en la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Cañete - Rezola;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la **Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL (20/02/2015)** que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8° al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR la “**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA**”, en mérito a lo dispuesto en el **Artículo 11°** del **Decreto Supremo N° 006-2025-SA**, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, que estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
M.C. César Enrique Pineda Anicama	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Lic. Juan Francisco Otoy Valdez	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario
Abg. Jessica Marlene Rodríguez Arenas	Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
C.P.C. Mirian Luz Pinedo Morales	Directora de la Oficina de Administración	Miembro
Econ. Luis Enrique Ronquillo Soto	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplan con las funciones señaladas en el Artículo 14° del **Decreto Supremo N° 006-2025-SA**, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Regional de Cañete - Rezola.

ARTÍCULO CUARTO.-DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DEL CAÑETE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA
M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACILA
DIRECTOR EJECUTIVO
S.M.P. 017349
C.E. 0326

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
- () OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- () UNIDAD DE PERSONAL
- () INTERESADOS
- () UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- () ARCHIVO/ASESORÍA LEGAL

LPBY/SCQH